



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 7 JUL 2009

VISTO el Expediente Letra DA N° 130/2009, caratulado: “S/ Contratación Servicio Limpieza Delegación Río grande”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza para la delegación del Tribunal de Cuentas ubicada en la Ciudad de Río Grande, cuyas medidas aproximadas del edificio son de cincuenta (50) metros cuadrados.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 112/2009 se autorizó el llamado a concurso de precios para la contratación del servicio de limpieza tres (3) veces por semana, con limpieza de cristales dos (2) veces por mes, con provisión de materiales.

Que se procedió a solicitar cotización a tres (3) empresas del ramo, fijando como fecha límite de recepción de ofertas hasta el día 25/06/2009 a las 15:00 Hs. en la sede de la delegación ubicada en Antártida Argentina N° 725, Río Grande.

Que el día 25 de Junio de 2009 se procedió a la apertura de los sobres con las cotizaciones, labrándose la correspondiente Acta de Apertura.

Que del análisis del cuadro comparativo de las ofertas recibidas, surge que la oferta más conveniente, presentada por la actual prestadora del servicio, no cumple con los requisitos solicitados, toda vez que no cuenta con el Certificado de Cumplimiento Fiscal que emite D.G.R. Provincial, surgiendo necesario definir si la presentación de los tres (3) últimos pagos correspondientes al Impuesto a los Ingresos Brutos, suple la no presentación del mencionado certificado.

Que mediante Dictamen N° 18/09 Letra A.L. – T.C.P., obrante a fojas 89/90 la Asesoría Letrada se expide sobre lo planteado en el párrafo anterior, expresando que sin perjuicio de la presentación de los tres (3) pagos correspondientes al Impuesto de Ingresos Brutos, se debe dar cumplimiento a la pauta de contratación prevista en 34° inc. I del apartado 3° del Decreto Provincial 1505/02 referido a PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, donde se establece, que resulta prohibida la contratación con ...inc. i) “los deudores del Fisco que no hayan tendido a la regularización fiscal”, por lo que el requisito de contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas, resulta un presupuesto para contratar con el Estado Provincial.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde adjudicar la contratación del concurso de precios N° 01/09 a la firma ARIES S.R.L. por cumplir con los requisitos de contratación solicitados y resultar su oferta la que sigue en orden de conveniencia económica.

Que el importe a abonar por el mencionado servicio asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00) por mes.

Que el plazo de contratación del servicio será por el término de doce (12) meses, contados a partir de la firma del Convenio de Prestación de Servicios.

W

.../// 2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



///... 2.-

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para atender la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo prescripto en el Artículo 26° punto 2° de la Ley Territorial 6, su Decreto Reglamentario N° 1505/02 y el jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Adjudicar la contratación del servicio de limpieza para la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia ubicada en la ciudad de Río Grande, a la firma ARIES S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00) por mes y por el término de doce (12) meses contados a partir de la firma del Convenio de Prestación de Servicio, conforme el objeto de prestación autorizado por Resolución de Presidencia N° 112/2009. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Directora de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 335 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 147 /2009. -

hw
2009

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia